

Pliego de prescripciones técnicas para contrato de servicios de diseño y gestión de actividades socioculturales y artísticas en espacios públicos. Centro Cultural Artístico Alfarería Pedro Mercedes

1.- Marco de referencia.

El AYUNTAMIENTO DE CUENCA tiene la consideración de Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER 2014_2020 en el marco del EJE 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España. Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano de Cuenca (EDUSI), que están financiadas al 80% mediante FEDER.

El Plan de Implementación de Cuenca cuenta con varias líneas de actuación. Entre ellas está la denominada Red social innovadora (línea 8), incluida en el ámbito del objetivo específico OE9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas a través de Estrategias DUSI. Esta línea de actuación propone: aumentar las competencias y capacidades del sector asociativo cultural y social, generar nuevas dinámicas de participación y co-responsabilidad en la gestión de servicios, apoyar la transición a servicios locales autogestionados y generar actividad económica y empleo.

Entre las actuaciones previstas están las relacionadas con la mejora y equipamiento de espacios que constituirán la red social innovadora y la organización de actividades y eventos culturales y artísticos en distintos espacios públicos e inmuebles de la ciudad de Cuenca, que garanticen un acceso universal a la cultura para todos los ciudadanos

2.- Objeto del contrato. Alcance y descripción de los servicios

El objeto principal del contrato propuesto consiste en el diseño, programación y gestión de actividades socioculturales y artísticas en espacios públicos e inmuebles de la ciudad de Cuenca, que garanticen un acceso universal a la cultura para todos los ciudadanos. El contrato se desarrollará preferentemente en el Centro Cultural y Artístico Alfarería Pedro Mercedes

Las prestaciones solicitadas son:

- Apertura y recepción del centro con el siguiente horario. Mañanas: miércoles a domingo de 10 a 14. Tardes: miércoles a sábado de 17 a 20:30. Festivos de 10 a 14 excepto el 25 de diciembre y 1 de enero.
- Coordinar, impulsar, difundir y sufragar un ciclo de 2 talleres mensuales vinculados al arte de la alfarería, de al menos 3 horas de duración por taller.

- Coordinar, impulsar, difundir y sufragar 2 actividades culturales y artísticas mensuales de carácter abierto.
- Diseñar y ejecutar programas y actividades para acercar los contenidos del centro a visitantes y público.
- Diseñar y gestionar programas y actividades culturales que, en su caso, proponga el Ayuntamiento de Cuenca en otros espacios públicos.
- Elaboración de materiales didácticos y pedagógicos sobre contenidos culturales, artísticos y patrimoniales.
- Coordinación con otras iniciativas de actividades culturales.
- Impartición de talleres y actividades socioculturales y artísticas.
- Controlar el acceso del público y atención a los visitantes del espacio museo.
- Orientación y control de la circulación de los asistentes a los actos que se celebran en el centro.
- Reparto de boletines informativos y audio guías, recepción y orientación de los grupos.
- Entrega y recogida de formularios de datos para estudios y valoración de los usuarios.
- Llevar un registro y distribución de salas
- Recoger y evaluar, junto con el Ayuntamiento de Cuenca, propuestas de actividades y uso de las instalaciones y equipamientos del centro que realicen colectivos locales.
- Diseñar y ejecutar un plan de comunicación
- Realización de un informe trimestral con datos de visita, ratio de participantes en talleres y actividades, horarios punta de asistencia, gestión de medios y actuaciones de mejora.

No están incluidas entre las prestaciones el mantenimiento, conservación y limpieza del inmueble y de los bienes, instalaciones y equipamientos, ni los consumos de electricidad, agua, gas, gasóleo, teléfono y demás suministros energéticos necesarios.

Está incluido en el contrato la organización de 4 talleres mensuales (2 de cerámica y 2 de temática abierta), materiales y costes de monitores incluidos.

Los gastos necesarios para la realización del resto de las actividades que se propongan en la memoria-proyecto serán a cargo del promotor del contrato, una vez aprobadas por el mismo. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de aprobar y, en su caso, financiar, actividades propuestas por colectivos locales a realizar en el Centro Cultural Artístico Alfarería Pedro Mercedes.

El contrato se desarrollará preferentemente en el Centro Cultural y Artístico Alfar Pedro Mercedes. El promotor del contrato podrá proponer al adjudicatario el diseño y gestión de actividades en otras instalaciones, inmuebles y espacios públicos. El coste de ejecución de estas actividades no es objeto del contrato

3.- Memoria-proyecto de programación y gestión

Los interesados deberán presentar memoria explicativa de los servicios a prestar y propuesta de actividades, que deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

- Introducción explicativa sobre la experiencia del licitador en proyectos y actividades similares al objeto del contrato.
- Propuesta-modelo de programación de actividades en el espacio principal de referencia, incluyendo las actividades obligatorias y aquellas que el licitador considere adecuadas para cumplir con la finalidad del contrato: *“organización de actividades y eventos culturales y artísticos en espacios públicos e inmuebles de la ciudad de Cuenca, que garanticen un acceso universal a la cultura para todos los ciudadanos”*.
- Propuesta de actividades en otros espacios públicos que sean coherentes con la programación de en el espacio de referencia y con la finalidad del contrato.
- Proyecto de comunicación y difusión.
- Recursos humanos a disposición. Equipo de trabajo previsto (mínimo 3 personas). Categoría profesional y/o titulación.

4.- Plazos de ejecución.

El plazo inicial estimado de prestación de los servicios es de 12 meses desde la firma del contrato.

La ejecución material de los servicios se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas que define los trabajos y en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica.

El adjudicatario deberá prestar los diferentes servicios contratados aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas del sector, y conforme a las instrucciones que en interpretación del contrato diese el responsable del contrato o el órgano de contratación.

5.- Facturación de los trabajos.

El precio resultante de la adjudicación se abonará conforme certificaciones mensuales asociadas al cronograma de entregables que presente el licitador. Las facturas harán referencia necesariamente a la operación FEDER cofinanciada y, en su caso, a los entregables.

6.- Seguimiento del contrato.

Para asegurar el cumplimiento de los plazos y el correcto desarrollo de las actuaciones realizadas, se creará un equipo formado por el personal que designe el Ayuntamiento de Cuenca y los responsables de la empresa adjudicataria. El calendario de reuniones del comité de seguimiento se fijará en el acta de

inicio de los trabajos, una vez comunicada la adjudicación del contrato.

7.- Obligaciones en materia de información y publicidad

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente las siguientes:

“... a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional...”

Las gráficas de emblemas y logotipos serán facilitadas por el Ayuntamiento de Cuenca

8.- Propiedad, seguridad, confidencialidad y protección de datos.

El Ayuntamiento de Cuenca proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para la realización de los trabajos asignados.

El Ayuntamiento de Cuenca adquiere en propiedad, mediante este contrato, las prestaciones materializadas en los entregables contemplados, y lo hace libre de licencias, obligaciones y cargas. La aparición de cualquier coste o carga oculto no reflejado en la propuesta técnica que pueda poner en peligro el desarrollo de los trabajos, supondrá la rescisión del contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Ambas partes consideran confidencial toda la información que obtengan o le sea expuesta por la otra parte. Éstas están de acuerdo en adoptar las precauciones necesarias para mantener la confidencialidad sobre la información confidencial referida o que se pueda revelar en relación con el mismo, usando como mínimo con el mismo grado de cuidado que esa parte emplee respecto a su información confidencial, pero en ningún caso menos que el cuidado razonable para mantener la confidencialidad.

Esta obligación subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información llegue a ser de

dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La trasgresión del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes o sus empleados o colaboradores será justa causa de resolución del presente contrato, sin perjuicio, en todo caso, de la indemnización que, por los daños y perjuicios causados al mismo, haya lugar.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a que tenga acceso para su tratamiento, y se compromete a:

- Hacer uso exclusivo de todos los datos para la finalidad contratada.
- No aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al objeto del presente contrato, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- No manipular, guardar o utilizar los datos a que acceda, ni siquiera de forma parcial, sin el consentimiento del Ayuntamiento de Cuenca
- Una vez concluidos los trabajos o servicios para los que ha sido contratada, la empresa adjudicataria, devolverá todos los ficheros originales que tenga en su poder y devolverá o destruirá, en presencia del Ayuntamiento de Cuenca, y a opción de ésta, todas las copias totales o parciales que tuviera que haber realizado, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento derivado del trabajo para el que ha sido contratado.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En particular, no registrará datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas por la normativa reglamentaria de desarrollo de la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- A formalizar, en su caso, el correspondiente acuerdo de tratamiento de datos de carácter personal.

Los trabajos objeto del presente contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo que el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación que sea necesaria. Asimismo, dado que el presente contrato va a ser incluido a cofinanciación de FEDER, deberá cumplir con todos los requisitos de publicidad exigidos en la normativa comunitaria.